

871319

14197

1782



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS
CCB.PAG.JAA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
FMR

OFICINA
DE
PARTES

MAT. Incrementa monto programa "Red
de Protección 2026-2027"

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 349 /

LAS CONDES, 26 ENE 2025

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. El Decreto Sección 1ª N°4996 de fecha 23 de diciembre de 2021, que Fija el "Reglamento General para Acceder a Prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes";
3. El Decreto Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025, que Fija nuevo "Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
4. El Decreto Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio de 2025, que modifica "Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
5. El Decreto Sección 1ª N°4528 de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba programa "Red de Protección 2026-2027";
6. Memo DAF N°02 de fecha 06 de enero de 2026, del Departamento de Atención Familiar;
7. El Informe de Imputación N°908 de fecha 09 de enero de 2026, del Departamento de Finanzas;
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 del 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume el cargo de Alcaldesa doña Catalina San Martín Cavada;
9. Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario, tiene a su cargo el programa "Red de Protección 2026-2027".
2. Que, para cumplir los objetivos del programa mencionado, se requiere contar con los servicios de un Trabajador Social, que realice evaluaciones sociofamiliares y participe en el diseño de intervenciones de apoyo y protección, fortaleciendo redes de apoyo y protección cuando se requiera, articule redes de protección y gestione recursos que contribuyan a la superación de procesos de violencia y vulneración de derechos, además de realizar evaluaciones sociales especializadas según los lineamientos técnicos del programa, además de gestionar derivaciones y coordinaciones con instituciones intra y extra municipales realizando registro de esta en los formatos correspondientes, elaborando los respectivos informes sociales y reportes técnicos para uso interno y externo con seguimiento correspondiente.

DECRETO

1. **INCREMENTASE** el programa "Red de Protección 2026-2027", aprobado mediante Decreto Sección 1ª N°4528 de fecha 19 de diciembre de 2025, de la siguiente forma:

Decreto Sección 1ª N°4528 del 19/12/2025,
Incremento:

Aprueba

: \$266.475.000.-

Subt.	Ítem	Clasificador	Monto
21		Gastos en Personal	
	04	Otros Gestos en Personal	\$13.589.000
		Programas Sociales	
		Total	\$280.064.000

2. En todo lo no modificado permanece vigente establecido en el Decreto Sección 1ª N°4528 del 19 de diciembre de 2025 y sus posteriores modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA


MARÍA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Depto. Finanzas
- Depto. Presupuesto, Planificación y Estudios c/a
- Oficina de Partes

